

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0085-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, mismo que en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2022, de la

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0085-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0007-R de 14 de enero de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Subrogante, de esa época, resolvió "(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, de conformidad a la matriz validada y aprobada constata en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0096-M de 13 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución como documento habilitante y sus anexos";

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: "...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.";

Que, consta del expediente el Informe de Necesidad para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS PARA LA FLOTA DE AUTOBOMBAS Y BOMBAS ESTACIONARIAS PARA LOS AEROPUERTOS PLANTA CENTRAL", de septiembre de 2022, elaborados por Gustavo Peñafiel Arias, Bombero Aeronáutico y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen: "Considerando la importancia del Nivel de Protección del Servicio Contra Incendios, es imprescindible mantener al 100% la operatividad de los Vehículos Contra Incendios (Autobombas ARFF), esto con el objetivo de garantizar la seguridad operacional de pasajeros, las aeronaves, bomberos aeronáuticos y los bienes de la institución de los aeropuertos administrados por la DGAC, dando cumplimiento a la normativa (procedimientos establecidos por la DGAC) y normativa internacional (OACI).

Así también, se debe contar con las bombas estacionarias al 100% de su operatividad ya que son utilizadas para abastecer de agua a las autobombas y puedan realizar una segunda descarga de agente de extinción de incendios."; por lo que recomendaron: "...dar inicio con los procedimientos preparatorios y pre-contractuales, para la suscripción de un contrato de adquisición de bienes, que permita a la institución contar con lubricantes e insumos de la flota de autobombas y bombas estacionarias que se encuentran bajo la administración de Planta Central; para de esta manera desarrollar las actividades operativas con total normalidad y no comprometer la seguridad operacional de los pasajeros, aeronaves e instalaciones aeroportuarias.";

Que, mediante Memorandos Nro. DGAC-DPGE-2022-0994-M de 02 de agosto de 2022, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que con relación a la actividad, " ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES E INSUMOS PARA LA FLOTA DE AUTOBOMBAS Y BOMBAS ESTACIONARIAS PARA LOS AEROPUERTOS PLANTA CENTRAL", consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria responsable de su ejecución";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1381-M de 11 de agosto de 2022, la Mgs. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: "...a existencia de recursos por un valor de **USD 26,799,47 (VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 47/100 ctvs.)** valor de la **BASE IMPONIBLE**, recursos para dar continuidad al proceso de contratación para la "Adquisición de lubricantes para la flota de autobombas y bombas estacionarias de los aeropuertos planta central", con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los motores y en consecuencia los sistemas contra incendios de las Autobombas Oshkosh Striker 4500 / T1500 y

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0085-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

Bombas Estacionarias para cumplir con la Planificación Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522 9999 0000 55 00 000 002 530803 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Combustibles y Lubricantes", PROGRAMA 55 "Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios", del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-2125-M de 29 de septiembre de 2022, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, "...su autorización de reprogramar para en el cuatrimestre 3 del Plan Anual de Contrataciones de la Planta Central las siguientes actividades:

ORD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DETALLE	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	VALOR MODIFICADO	CUATRIMESTRE
1	530803	333800211	Adquisición de Lubricantes e Insumos para la Flota de Autobombas y Bombas Estacionarias para los Aeropuertos Planta Central.	\$ 26.799,47	-	-	-	C3

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0679-M de 03 de octubre de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-2125-M de 29 de septiembre de 2022, manifiesta lo siguiente: "Esta Coordinación General Administrativa Financiera en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, procede a emitir la autorización para la reforma solicitada"; normativa interna vigente a esa fecha;

Que, mediante Memorandos Nro. DGAC-DADM-2022-3287-M de 03 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la resolución de modificación al PAC 2022- Planta Central, según la documentación adjunta;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2022);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R fecha 04 de octubre de 2022; y la Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0085-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0679-M de 03 de octubre de 2022, documento que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DETALLE	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	VALOR MODIFICADO	CUATRIMESTRE
1	530803	333800211	Adquisición de Lubricantes e Insumos para la Flota de Autobombas y Bombas Estacionarias para los Aeropuertos Planta Central.	\$ 26.799,47	-	-	-	C3

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3287-M

Anexos:

- 1_informe_de_necesidad_de_contratacion_lubricantes_7-signed-1-signed0859158001664565574.pdf
- 8_dgac-dina-2022-1673-m_solicitud_actualizacion_poa0319316001664565578.pdf
- 6_anexo_desengrasante_catalogo_elctronico0583459001664565577.pdf
- 5_dgac-dadm-2022-3231-m_respuesta_catalogo_electronico0974762001664565576.pdf
- 4_dgac-dina-2022-2107-m_solicitud_catalogo_electronico0572085001664565576.pdf
- 3_estudio_de_mercado_lubricantes_7-signed-signed0035017001664565576.pdf
- 2_especificaciones_tecnicas_lubricantes_7-signed-signed0430636001664565575.pdf
- 11_dgac-dfin-2022-1381-m_actualización_certificación_presupuestaria0528345001664565579.pdf
- 10_dgac-dina-2022-1776-m_solicitud_actualizacion_certificacion_presupuestaria0140492001664565579.pdf
- 9_dgac-dpge-2022-0994-m_respuesta_actualizacion_poa0742567001664565578.pdf
- solicitud_de_modificaciOn_pac_dgac-dina-2022-2125-m0582804001664565621.pdf

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0085-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

- cert_211_lubricantes_autobombas-signed-signed_(1)0211957001664565621.pdf
- 14_profotma_japondiesel0757665001664565620.pdf
- 13_profotma_iasa0371674001664565620.pdf
- 12_proforma_mhi_tena0921332001664565619.pdf
- dgac-cgaf-2022-0679-m.pdf

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ll/ao/ra